



SOLICITUD DE EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA:
Nº ENTRADA:

SOLICITANTE					
DNI/CIF:	NOMBRE/R.SOCIAL:		1ºApellido:	2º Apellido:	
CALLE:	Nº:	Ptal:	Esc:	Piso:	Pta:
EDIF:	URB:	CP:	POBLACIÓN:		PROVINCIA:
TELF:	MÓVIL:		EMAIL:		

REPRESENTANTE					
DNI/CIF:	NOMBRE/R.SOCIAL:		1ºApellido:	2º Apellido:	
CALLE:	Nº:	Ptal:	Esc:	Piso:	Pta:
EDIF:	URB:	CP:	POBLACIÓN:		PROVINCIA:
TELF:	MÓVIL:		EMAIL:		

DATOS ESPECÍFICOS DEL TRÁMITE	
INFORMACIÓN QUE SOLICITA	
ÓRGANO A QUIEN VA DIRIGIDA LA SOLICITUD:	
MOTIVO*	



SOLICITUD DE EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

*El solicitante no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información. Sin embargo, podrá exponer los motivos por los que solicita la información y que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución)

DATOS ESPECÍFICOS DEL TRÁMITE

FORMA PREFERENTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA

COMUNICACIÓN POSTAL A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN*: [] SI [] NO

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS**: [] SI [] NO

RECOGER PERSONALMENTE*: [] SI [] NO

*Susceptible de tasas.

**Los sujetos incluidos en el art. 14.2 de la Ley 39/2015(*), de 1 de octubre, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite del procedimiento administrativo.

En San Pedro del Pinatar, a de de 20 .

* Artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración."

El acceso a la información será gratuito. No obstante, la expedición de copias o la trasposición de la información a un formato diferente al original podrá dar lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, o, en su caso, conforme a la normativa autonómica o local que resulte aplicable. (art. 22.4 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

CAUSAS DE LA INADMISIÓN DE LA SOLICITUD

No se admitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:

- Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
- Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.
- Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.
- Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente (en la resolución administrativa que se dicte se indicará el órgano competente para conocer de la solicitud).
- Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.



SOLICITUD DE EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, con la finalidad Gestionar el acceso a la información pública por parte del interesado. , del cual es responsable el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar con sede sita en Plaza Luis Molina, 1 en San Pedro del Pinatar - Murcia, 30740. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar con sede sita en Plaza Luis Molina, 1 en San Pedro del Pinatar - Murcia, 30740; mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección rslopd@sanpedrodelpinatar.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento.